

ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

ÍNDICE

- 1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- 2.- PODER ADJUDICADOR.
- 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN.
- 4.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.
- 5.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- 6.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.
- 7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
- 8.- MESA DE CONTRATACIÓN.
- 9.- GARANTÍA DEFINITIVA.
- 10.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA.
- 11.- PROGRAMA DE TRABAJO.
- 12.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.
- 13.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN.
- 14.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRORROGA.
- 15.- REVISIÓN DE PRECIOS.
- 16.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO.
- 17.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.
- 18.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- 19.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.
- 20.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES.
- 21.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.
- 22.- RÉGIMEN DE PAGOS Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

Csv:	FDJEXQKVSVS8P2BU3LJ7HUR2ZGJYSK	Fecha	03/10/2024 13:36:55
Firmado Por	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratacion		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/16



GERENCIA TERRITORIAL
BADAJOZ

Avenida de Santa Marina 7
Tfno.: 924010084
Fax: 924939317
06005 BADAJOZ

- 23.- INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA QUE ESTÁN PRESTANDO SERVICIO EN LA ACTUALIDAD.
- 24.- INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO CUYO CARÁCTER CONFIDENCIAL DEBE RESPETAR EL CONTRATISTA.
- 25.- PLAZO DE GARANTÍA.
- 26.- OTRAS ESPECIFICACIONES.
- 27.- RÉGIMEN DE RECURSOS.
- 28.- CUADRO DE SEGUIMIENTO.

Csv:	FDJEXQKVSVS8P2BU3LJ7HUR2ZGJYSK	Fecha	03/10/2024 13:36:55
Firmado Por	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratacion		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/16



TÍTULO: Servicio de entrenamiento físico y mental para usuarios de centros de gestión directa adscritos a la Gerencia Territorial del SEPAD en Badajoz. Por lotes

Si el contrato está sujeto a alguna de las Especialidades de gestión en materia de contratación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá especificarse.

Nº EXPEDIENTE: PSS/2024/0000086427

CONTRATO FINANCIADO CON FONDOS PRTR: NO

CONTRATO RESERVADO (D.A 4ª de la LCSP 9/17 y artículo 30 de la LCPSREx).
NO

CONTRATO PRECEDIDO DE UNA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO (artículo 115 de la LCSP 9/17 y artículo 7 de la LCPSREx): NO

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- Incluido en el artículo 17 de la LCSP 9/17, el objeto del contrato viene constituido por: **Servicio de entrenamiento físico y mental para usuarios de centros de gestión directa adscritos a la Gerencia Territorial del SEPAD en Badajoz. Por lotes**

1.2.- CÓDIGO/S CPV/S: 98336000-7, Servicios de entrenamiento, ejercicio o aeróbic.

1.3.- División en lotes: SÍ

Nº	LOTE	BI	TIPO IVA	IMPORTE IVA	TOTAL	VALOR ESTIMADO	CPV
1	Área de Badajoz y Mérida	15.468,95 €	21%	3.248,48 €	18.717,43 €	30.937,92 €	98336000-7
2	Área Tierra de Barros y Sierra Suroeste	11.601,72 €	21%	2.436,36 €	14.038,08 €	23.203,44 €	98336000-7
3	Área Serena Siberia y Sierra Sureste	17.402,58 €	21%	3.654,54 €	21.057,12 €	34.805,16 €	98336000-7

- Número máximo de lotes a que los empresarios podrán licitar (*en su caso*): 3
- Número máximo de lotes respecto de los que se puede ser adjudicatario (*en su caso*): 3
- Criterio de preferencia en caso de adjudicación a un solo licitador de un número de lotes superior al máximo indicado (*en su caso*): NO PROCEDE

1.4.- Admisión de variantes: NO

2.- PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: Junta de Extremadura.

- Identificación: Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia. Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD

Csv:	FDJEXQKVSVS8P2BU3LJ7HUR2ZGJYSK	Fecha	03/10/2024 13:36:55
Firmado Por	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratacion		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/16



- Ejercicio de la competencia para contratar: por Delegación de la Dirección Gerencia del SEPAD, Resolución de 22 de septiembre de 2023, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 189 de 2 de octubre
- Dirección Postal: Avenida de Santa Marina 7, 06005 Badajoz
- NIF DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: S06110011
- Dirección Registro General del órgano de contratación: Avenida de Santa Marina 7, 06005 Badajoz
- Fax: 924010089
- E-mail: david.garcias@salud-juntaex.es; mariajose.serranor@salud-juntaex.es; mariajose.lopezma@salud-juntaex.es
- Perfil del contratante: De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP 9/17 es accesible a través de la siguiente dirección de internet: <https://contrataciondelestado.es>

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN.

- Presupuesto base licitación IVA excluido: 44.473,26 €
- Tipo IVA aplicable: 21%
- Importe IVA: 9.339,38 €
- Presupuesto base licitación (IVA incluido): 53.812,64 €

El presupuesto base licitación se desglosa en:

- Costes directos: 1.466,28
- Costes salariales (en el caso de que en el contrato el coste de los salarios de las personas empleadas formen parte del precio total del contrato): 34.710,84 €
- Gastos Generales (17%): 6.146,71 €
- Beneficio industrial (6%): 2.169,43 €

LOTE	COSTES DIRECTOS	COSTES LABORALES	GASTOS GENERALES	BENEFICIO INDUSTRIAL	PRECIO BASE LICITACIÓN	IVA 21%	PRESUPUESTO LICITACIÓN
1	503,06 €	12.073,33 €	2.137,99 €	754,58 €	15.468,96 €	3.248,48 €	18.717,44 €
2	377,29 €	9.055,00 €	1.603,49 €	565,94 €	11.601,72 €	2.436,36 €	14.038,08 €
3	565,94 €	13.582,50 €	2.405,23 €	848,91 €	17.402,58 €	3.654,54 €	21.057,12 €

- Valor estimado del contrato (IVA excluido): 88.946,52 €.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: El valor del contrato inicial y el de las prórrogas si las hubiera.

- Anualidades:

Csv:	FDJEXQKVSVS8P2BU3LJ7HUR2ZGJYSK	Fecha	03/10/2024 13:36:55
Firmado Por	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratacion		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/16



CONCEPTO	ANUALIDAD	IMPORTE
110060000/G/232A/22799	2024	8.968,77 €
110060000/G/232A/22799	2025	44.843,87 €

LOTE	CONCEPTO	ANUALIDAD	IMPORTE
1	110060000/G/232A/22799	2024	3.119,57 €
2	110060000/G/232A/22799	2024	2.339,68 €
3	110060000/G/232A/22799	2024	3.509,52 €
1	110060000/G/232A/22799	2025	15.597,87 €
2	110060000/G/232A/22799	2025	11.698,40 €
3	110060000/G/232A/22799	2025	17.547,60 €

Cofinanciación: Comunidad de Extremadura: 100 %

Otros Entes: 0 %

Cofinanciación europea: 0 %

- Aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 53.812,64 €

- Sistema de determinación del precio: **Precios unitarios, 24,79 €/HORA, IVA excluido**

4.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Los licitadores podrán acreditar su **solvencia** indistintamente mediante su clasificación como contratista en el grupo o subgrupo y categoría mínima de clasificación especificada en el apartado 4.2 o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia indicados en el apartado 4.1.

Con carácter general, en los contratos con un valor estimado que no exceda de 35.000 euros, los licitadores estarán **exentos de la obligación de acreditar** la solvencia especificada en este apartado.

4.1.- Clasificación del contratista. A pesar de no ser requisito la clasificación, la solvencia podrá ser justificada mediante la acreditación de encontrarse en el grupo o subgrupo, y categoría mínima indicada a continuación:

- NO PROCEDE

5.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- Procede: NO

6.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.

- Procede: NO

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

5

Csv:	FDJEXQKVSVS8P2BU3LJ7HUR2ZGJYSK	Fecha	03/10/2024 13:36:55
Firmado Por	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratacion		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/16



- Tramitación anticipada: **NO**
- Tramitación: ordinaria
- Procedimiento: abierto simplificado.

7.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

7.1.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:

La elección de la fórmula para la valoración del precio de la oferta económica deberá ser motivada en el expediente debiendo garantizarse el respeto a una ponderación equilibrada de los distintos criterios de valoración de las ofertas.

1.-Evaluación de la oferta económica:

1.1.- Puntuación máxima aplicable al criterio precio.

Puntuación (P_{eco})	85 puntos
--	------------------

Fórmula A:

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_l = Puntos obtenidos por el licitador.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto base de licitación (*IVA excluido*).

B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto base de licitación (*IVA excluido*).

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_l).
- b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
- c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
- d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

Csv:	FDJEXQKVSVS8P2BU3LJ7HUR2ZGJYSK	Fecha	03/10/2024 13:36:55
Firmado Por	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratacion		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/16



2.- Otros criterios de adjudicación de valoración cuantificables matemáticamente. Hasta 15 puntos

1.- Bolsa de horas anuales: Hasta 10 puntos

- Se valorará la aportación de una bolsa de hasta 10 horas anuales de las que la Administración dispondrá libremente y sin coste alguno para la realización de alguna actividad extraordinaria en los centros que integran el lote y que haga necesaria la presencia de un monitor que refuerce puntualmente el servicio con un máximo de 10 puntos distribuidos de la siguiente forma:
 - Hasta 10 horas anuales: 10 puntos.
 - Hasta 7 horas anuales: 7,5 puntos.
 - Hasta 5 horas anuales: 5 puntos.
 - Hasta 3 horas anuales: 2,5 puntos.

2.- Incremento de tiempo en las sesiones. Hasta 5 puntos:

- Por cada periodo de 15 minutos de incremento del tiempo de las sesiones 2,5 puntos hasta un máximo de 5 puntos

7.1.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR:

NO PROCEDE

7.1.3.- ADMISIÓN DE MEJORAS: NO

7.2.- ANORMALIDAD.

Si la oferta del licitador con la mejor puntuación se presumiera que es anormalmente baja en base a los parámetros señalados en este apartado, la Mesa de contratación requerirá información necesaria a este licitador, sin perjuicio de la petición simultánea al resto de licitadores cuyas ofertas se presuman igualmente anormales, por razones de eficiencia procedimental, para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato. Para ello, la Mesa de contratación, a través del módulo de licitación electrónica de la PLCSP, solicitará con claridad al licitador que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de los servicios prestados, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP 9/17, o la posible obtención de una ayuda de Estado. El licitador dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la notificación al interesado, para presentar sus justificaciones a través de la citada Plataforma.

Si transcurrido este plazo la Mesa de contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, propondrá al órgano de contratación que la proposición no puede ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, la Mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la propuesta correspondiente para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán ANORMALMENTE BAJAS las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

7.2.1.- EN RELACIÓN CON EL PRECIO:

7.2.1.1.- Aplicable a la fórmula A y B:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Csv:	FDJEXQKVSVS8P2BU3LJ7HUR2ZGJYSK	Fecha	03/10/2024 13:36:55
Firmado Por	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratacion		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/16



2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de las unidades porcentuales señaladas anteriormente a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores sean inferiores 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores en más de las unidades porcentuales señaladas anteriormente a dicha media, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En los casos anteriores si empresas pertenecientes a un mismo grupo de empresas, en la forma en que se define al grupo de empresas el artículo 42 del Código de Comercio, presentasen distintas proposiciones se tomará, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o con valores desproporcionados, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas a las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

7.2.2.- EN RELACIÓN CON EL RESTO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS	PARÁMETROS QUE PERMITEN IDENTIFICAR QUE UNA OFERTA SE CONSIDERA ANORMALMENTE BAJA

Si, conforme a los criterios anteriores, alguna oferta presentara valores anormales, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP 9/17 en cuanto a las justificaciones exigibles y a la adjudicación del contrato.

Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación automáticos, se estará a los parámetros objetivos que se establezcan en el presente apartado o, en su ausencia, se aplicará el criterio referido en el apartado anterior referido al precio.

En cualquier caso, cuando se establezcan parámetros de anomalía en relación con criterios automáticos distintos del precio, éstos deberán especificarse por desviaciones porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas.

8.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación está compuesta por:

- Presidente: El Jefe de Sección de Contratación Administrativa de la Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD
- Secretario: Un funcionario de la Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD
- Cuatro vocales, entre ellos:
 - Un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario de la Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD
 - Un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento

Csv:	FDJEXQKVSVS8P2BU3LJ7HUR2ZGJYSK	Fecha	03/10/2024 13:36:55
Firmado Por	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratacion		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/16



jurídico del órgano de contratación.

- LA JEFA DE SECCIÓN DE CENTROS
- UN DIRECTOR/A DE CENTRO

-Suplencias: En caso de ausencia del Presidente o Secretario, serán sustituidos por otro Jefe de Sección y un funcionario respectivamente. En todo caso, la identidad de los miembros de la Mesa de contratación se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 7 días con respecto de la sesión de apertura del Único sobre archivo

9.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Procede: SÍ

- Importe: 5 % del precio de licitación, IVA excluido
- Constitución mediante retención en el precio.

Se admite: SI

Forma y condiciones de la retención: En caso afirmativo, siempre que lo solicite el propuesto como adjudicatario en el trámite establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, se detraerá de la primera factura o de las siguientes si aquella no alcanzase el importe necesario.

- Para constituir la garantía se estará a lo establecido en la cláusula 10.1 del PCAP.

10.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA (artículo 107.2 de la LCSP 9/17).

- Procede: NO

11.- PROGRAMA DE TRABAJO.

Obligación de presentar un programa de trabajo: NO

12.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

- A adjuntar en ÚNICO SOBRE-ARCHIVO:

- Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar, según modelo recogido en el Anexo II.B, así como el compromiso de constitución de unión temporal o compromiso de adscripción de medios, cuando procedan.
- Los documentos que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios y documentos recogidos en el apartado 7.1.1 de este CRC.

La proposición económica se presentará conforme al modelo establecido en el Anexo II.A y, en su caso, el Anexo II B

- Otra documentación a incluir en el Único Sobre-Archivo: _____
- Si en el apartado 17.2 del CRC se establece la obligación de indicar por el licitador la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, se debe aportar declaración en que manifieste su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- En caso de licitación por lotes del objeto de contrato, número de sobres a presentar: 1 sobre para todos los lotes a los que se licite.

Csv:	FDJEXQKVSVS8P2BU3LJ7HUR2ZGJYSK	Fecha	03/10/2024 13:36:55
Firmado Por	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratacion		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/16



13.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN.

Plazo de presentación de proposiciones: **15 días** desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura indicado en la cláusula 2 de este Anexo I, hasta las 23:59 horas.

- Plazo de adjudicación: El establecido en el artículo 158.2 de la LCSP 9/17.

14.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGA

- Total: 12 meses

- Parciales: NO

- Procede la prórroga del contrato: **SÍ**

- Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 24 meses

15.- REVISIÓN DE PRECIOS: NO procede

16.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO: No proceden

17.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

17.1.- CESIÓN

Procede: **SÍ**

17.2.- SUBCONTRATACIÓN

Procede: **SÍ**

- Obligación de que los licitadores indiquen en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar (*artículo 215.2.a) de la LCSP*): **NO**
- Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación (*artículo 215.2.e) de la LCSP*):
- Comprobación de pagos a subcontratistas o suministradores (*incluido el supuesto recogido en el artículo 217.2 de la LCSP*): **NO**
- Pagos directos a los subcontratistas: **NO**

18.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

18.1.- Obligación de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: **NO**

18.2.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato (*cláusula 15.7 del PCAP*): Gerencia Territorial SEPAD en Badajoz

18.3.- Indicadores objetivos para verificar el cumplimiento de las medidas concretas de la contratación pública sostenible por parte de la empresa adjudicataria (*artículo 27.2 de la LCPSREx*): **NO PROCEDE**

19.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

19.1.- Condiciones especiales de ejecución (*previstas en el artículo 202.2 de la LCSP 9/17 y artículo 26 de la LCPSREx*): El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en

Csv:	FDJEXQKVSVS8P2BU3LJ7HUR2ZGJYSK	Fecha	03/10/2024 13:36:55
Firmado Por	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratacion		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/16



materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato y deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, cuantas veces sea requerido para ello, justificación del cumplimiento de las obligaciones que le incumben en tales ámbitos. Asimismo, la persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa adjudicataria la documentación que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento de dichas obligaciones.

19.2.- Obligatorias:

- Cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 28.4 de la LCPSREx: pago directo a la/s empresa/s subcontratista/s.
- En contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista: Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos; obligación que tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP 9/17.

19.3.- La ejecución del contrato se sujetará, además, a las siguientes condiciones:

20.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES.

20.1.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (cláusula 25 del PCAP):

20.2.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN (contempladas en el artículo 16.1 de la LCPSREx):

20.3.- PENALIDADES (artículo 16 de la LCPSREx):

Incumplimiento total o parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato:

El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato. El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato.

El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización más del 6% del precio del contrato.

Ejecución defectuosa del contrato, en especial con relación a aquellos aspectos que hayan sido objeto de valoración en la licitación, así como a aquellas obligaciones calificadas como esenciales en los pliegos:

El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato. El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato.

El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización más del 6% del precio del contrato.

Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, en particular las relativas al cumplimiento de obligaciones laborales o sociales del adjudicatario en relación con los/las trabajadores/as, así como las medioambientales:

Su incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización de más del 3% del precio del contrato.

Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del responsable del contrato y/o director facultativo, en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo:

El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato. El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato.

El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización más del 6% del precio del contrato.

Csv:	FDJEXQKVSVS8P2BU3LJ7HUR2ZGJYSK	Fecha	03/10/2024 13:36:55
Firmado Por	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratacion		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/16



Incumplimiento en la presentación del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 27 de la LCPSREx:

El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato. El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato.

El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización más del 6% del precio del contrato.

En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración, a terceros o al medioambiente:

El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato. El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato.

El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización más del 6% del precio del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, previa audiencia del contratista, adoptado a propuesta de la Sección de Centros de la Gerencia Territorial, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se hubiera constituido cuando no puedan deducirse de aquel. Toda referencia a precio de contrato será IVA excluido.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 50 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10 por ciento del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento de resolución contractual.

21.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO (el incumplimiento de las mismas será causa de resolución del contrato conforme a la LCSP 9/17):

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios personales o materiales (artículo 76.2 de la LCSP 9/17):

Obligación esencial: NO

- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202.1 de la LCSP 9/17):

Obligación esencial: NO

- Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 145 de la LCSP 9/17):

Obligación esencial: NO

22.- RÉGIMEN DE PAGOS Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

22.1.- FORMA DE PAGO: El pago se realizará en función de la temporalidad establecida en el PPT, facturándose las horas realmente ejecutadas en cada periodo y a mes vencido previa aceptación de las facturas por la Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD.

22.2.- PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

El contratista deberá presentar factura en la que deberá constar, además de lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la identificación del órgano de contratación (*órgano gestor*), de la unidad tramitadora (*órgano de destino*) y de la

Csv:	FDJEXQKVSVS8P2BU3LJ7HUR2ZGJYSK	Fecha	03/10/2024 13:36:55
Firmado Por	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratacion		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/16



oficina contable (*órgano que tiene atribuida la función de contabilidad*) con indicación de los correspondientes códigos, de acuerdo con el “Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3” así como la dirección postal, de acuerdo con lo siguiente:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN:	Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia
CÓDIGO DIR3:	A11030373
DIRECCIÓN POSTAL:	Avenida de las Américas nº 4 06800 Mérida
UNIDAD TRAMITADORA	
DENOMINACIÓN:	Gerencia Territorial en Badajoz del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia
CÓDIGO DIR3:	A11030409
DIRECCIÓN POSTAL:	Avenida de Santa Marina nº 7, 06005 Badajoz
OFICINA CONTABLE	
DENOMINACIÓN:	Intervención Adjunta de los Servicios Territoriales
CÓDIGO DIR3:	A11004657
DIRECCIÓN POSTAL:	Ronda del Pilar 8, planta 1ª

22.3.- ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS (*artículo 201 del RGLCAP*):

Proceden: NO

23.- INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA QUE ESTÁN PRESTANDO SERVICIO EN LA ACTUALIDAD (*artículo 130 de la LCSP 9/17*): NO EXISTE PERSONAL A SUBROGAR

24.- INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO CUYO CARÁCTER CONFIDENCIAL DEBE RESPETAR EL CONTRATISTA.

Tendrá carácter confidencial la siguiente información: toda aquella que sea considerada como tal.

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: **5 años** desde el conocimiento de esa información.

25.- PLAZO DE GARANTÍA (*cláusula 26 del PCAP*):

- Se establece plazo de garantía: SI
- Plazo de garantía 3 meses

Csv:	FDJEXQKVSVS8P2BU3LJ7HUR2ZGJYSK	Fecha	03/10/2024 13:36:55
Firmado Por	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratacion		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/16



26.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

26.1.- El adjudicatario, deberá cumplir, en caso de cofinanciarse la prestación con cargo a Fondos Europeos, con los requisitos de información, publicidad y comunicación establecidos en la normativa europea de aplicación. Concretamente, deberá cumplir con lo establecido en el apartado 2.2 “Responsabilidades de los beneficiarios” del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y Reglamento de ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014. Excepto para el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que deberá regirse por el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2013 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

Las obligaciones reglamentarias en materia de información y comunicación, así como los signos de identidad, se encuentran recogidos en el Manual de Identidad gráfica de los Fondos Europeos en Extremadura 2014-2020. El citado Manual, se encuentra ubicado en la dirección web: [https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/fondos-europeos/apartado “comunicación” dentro del programa operativo 14-20 del fondo europeo que corresponda](https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/fondos-europeos/apartado%20comunicacion%20dentro%20del%20programa%20operativo%2014-20%20del%20fondo%20europeo%20que%20corresponda)).

En relación al período 2021-2027, el adjudicatario, deberá cumplir, en caso de cofinanciarse la prestación con cargo a Fondos Europeos, con los requisitos de información, publicidad y comunicación establecidos en la normativa europea de aplicación. Concretamente, deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 50 “Responsabilidades de los beneficiarios” del Reglamento de ejecución (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021. Excepto para el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que deberá regirse, en el período 2023-2027, por el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2022/129 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021.

Las obligaciones reglamentarias en materia de información y comunicación, así como los signos de identidad, se encuentran ubicados en la dirección web: [https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/fondos-europeos/apartado “comunicación” dentro del programa operativo 21-27 del fondo europeo que corresponda](https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/fondos-europeos/apartado%20comunicacion%20dentro%20del%20programa%20operativo%2021-27%20del%20fondo%20europeo%20que%20corresponda)).

26.2.- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (*en adelante LOPDGDD*) y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que los datos personales facilitados, como persona física, o en el caso de representantes de una persona jurídica, serán tratados, en calidad de **Responsable del tratamiento** por: Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD. Avenida de Santa Marina 7, 06005 Badajoz

La **finalidad** de la recogida y tratamiento de la información es la valoración de la idoneidad en el procedimiento de adjudicación del contrato, así como en el caso de ser adjudicatario su utilización para mantener la relación contractual, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el control del objeto contractual y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquel.

La **base legal** para el tratamiento de los datos es la establecida en el artículo 8.2 de la LOPDGDD “*en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, en los términos previstos en el artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679, cuando derive de una competencia atribuida por una norma con rango de ley*”. En concreto en el caso de la contratación pública, la legitimación resulta de la propia LCSP 9/17.

Los datos personales proporcionados se **conservarán** durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para los que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran determinar de dicha finalidad.

Los datos facilitados por el licitador que resulte adjudicatario podrán ser **cedidos** a la Intervención General de la Junta de Extremadura y al Tribunal de Cuentas en su caso, sin perjuicio de que se puedan ceder a otros órganos en virtud del control a que está sujeta la contratación administrativa, de conformidad con la legislación vigente y algunos de esos datos formaran parte del anuncio de adjudicación.

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Así mismo el titular de los datos tiene derecho a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, a solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los

Csv:	FDJEXQKVSVS8P2BU3LJ7HUR2ZGJYSK	Fecha	03/10/2024 13:36:55
Firmado Por	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratacion		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/16



fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias podrá oponerse o solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, así como el derecho a la portabilidad de los mismos.

Estos derechos podrán ejercitarse ante el Responsable del Tratamiento.

No obstante, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

En el caso de producirse alguna modificación de los datos, se rogaría que se comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

26.3.- Finalidad para la cual se cederán los datos, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.2.a) de la LCSP 9/17:

26.4.- La documentación relativa al expediente puede ser descargada desde la PLCSP, con la referencia del órgano de contratación y el código.

El licitador podrá obtener en Gerencia Territorial en Badajoz del SEPAD la información relativa a las disposiciones vigentes en materia de contratación aplicables a la ejecución del contrato.

26.5.- Régimen jurídico de los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía (artículo 312 de la LCSP 9/17): NO PROCEDE

27.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

Las resoluciones y actos dictados por el órgano de contratación, incluyendo la aprobación del contenido de este pliego, que no reúnan los requisitos del artículo 44.1 de la LCSP, pondrán fin a la vía administrativa. Contra los mismos podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses.

28.- CUADRO DE SEGUIMIENTO.

Aspectos Contemplados:	SI	NO
- Inserción Laboral	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Igualdad entre Mujeres y Hombres	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Seguridad y Salud en el Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Mejora de las Condiciones Laborales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Criterios Éticos y de Comercio Justo en materia de compra pública de alimentos o de protección del medio ambiente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- I + D + i	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Apartados en los que se han incluido:	SI	NO
- Objeto del Contrato	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Especificaciones Técnicas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Criterios de Adjudicación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Csv:	FDJEXQKVSVS8P2BU3LJ7HUR2ZGJYSK	Fecha	03/10/2024 13:36:55
Firmado Por	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratacion		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/16



- Condiciones Especiales de Ejecución

En Badajoz, a fecha de firma electrónica
EL JEFE DE SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES Y CONTRATACIÓN

Csv:	FDJEXQKVSVS8P2BU3LJ7HUR2ZGJYSK	Fecha	03/10/2024 13:36:55
Firmado Por	DAVID GARCIA SANCHEZ - J. Sec. Asuntos Grales. De Contratacion		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/16

